CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 1981-02-2023 DE 2023

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – COLOMBIA RURAL**
PLAZO INICIAL:	**CINCO (05) MESES - HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023**
PRORROGA No. 1:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
PLAZO SOLICITADO:	**2 MESES - HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**
VALOR INICIAL:	**$ 82.176.975,00 INCLUIDO IVA**
ADICIÓN No. 1:	**$ 27.823.025,00 INCLUIDO IVA**
VALOR TOTAL ACUMULADO:	**$ 110.000.000,00 – IVA INCLUIDO**
CONTRATISTA:	**ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO, identificado con C.C. 18.127.171**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 1981-02-2023 de 2023, PRÓRROGA (2) al contrato principal **1981 de 2023,** Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el INVIAS, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021, expedidas por INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO, identificado con C.C. 18.127.171** expedida en Mocoa, obrando en calidad de contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta que: a) Anteriormente celebramos el contrato número 1981 de 2023 del 07 de junio de 2023 para **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - "COLOMBIA RURAL** b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante la plataforma SECOP II el 27 de junio de 2023 c) Que mediante oficio AFLZ-1981-013 del 28 de diciembre de 2023 EL CONTRATISTA solicita al Director de la Territorial, la prórroga del Contrato número 1981 de 2023. d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 28 de diciembre de 2023, suscrito por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato de interventoría, con visto bueno del Director Territorial. Por lo anterior, las partes hemos convenido **PRORROGAR** el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 1981 de 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** Prorrogar el plazo del Contrato Número **1981 de 2023,** HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA y SEGURO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y/o ampliar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. **-** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal 1981 de 2023. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías.

Elaboró: Jaime Alexander González Choconta